



3. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANISMO	UNIDADES
3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda	<ul style="list-style-type: none">• 17 Delegaciones Especiales (con sede en la capital de las comunidades autónomas, con las excepciones recogidas en el apartado Aspectos Generales)• 35 delegaciones en cada provincia, Ceuta y Melilla• 4 Unidades Locales: Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena
3.2. Tribunales Económico Administrativos	<ul style="list-style-type: none">• 17 Tribunales Regionales• 29 Dependencias Provinciales del TEAR• 2 Tribunales Locales (Ceuta y Melilla)• 4 Salas desconcentradas• 4 Dependencias Locales
3.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none">• 17 Delegaciones Especiales• 39 Delegaciones• 190 Administraciones• 29 Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales• 2 Administraciones de Asistencia Digital integral



**3.4. Mutualidad General de Funcionarios
Civiles (MUFACE)**

- 52 Servicios Provinciales (uno en cada una de las provincias, Ceuta y Melilla)
 - 7 Oficinas Delegadas (5 en Madrid, 1 en Vigo y 1 en Santiago de Compostela)
-



3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda

Las Delegaciones de Economía y Hacienda son órganos territoriales que dependen orgánicamente del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, sin perjuicio de su dependencia funcional de determinados órganos directivos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados.

Ejercen, en su ámbito territorial, las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública no atribuidas a los Tribunales Económico-Administrativos, ni a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como el ejercicio, en su ámbito territorial, de las competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en lo relativo a la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y al Instituto Nacional de Estadística.

● Estructura

Las **Delegaciones de Economía y Hacienda** se encuentran integradas por las siguientes dependencias:

- Las Secretarías Generales.
- Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.
- Las Gerencias del Catastro.
- Por otro lado, las **Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística están adscritas** orgánicamente a las Delegaciones de Economía y Hacienda sin perjuicio de la dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen.

● Normativa

Las competencias y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda están recogidas en la normativa siguiente:

- Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Orden de 18 de noviembre de 1999, que desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificada por la Orden PCM/1078/2021, de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre de 2021).
- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que en su artículo



18.13. establece que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. La estructura y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda se regulan por lo establecido en los artículos 24 a 28 del presente real decreto, así como en el resto de normativa que les resulte aplicable.”

- Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que en su disposición adicional 5ª señala que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos.”
- Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, que en su Disposición transitoria única establece que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda seguirán prestando los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de clases pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.”

● Aspectos generales

- **Sedes de las Delegaciones de Economía y Hacienda:**

Existe una **Delegación de Economía y Hacienda** en todas las capitales de provincia, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

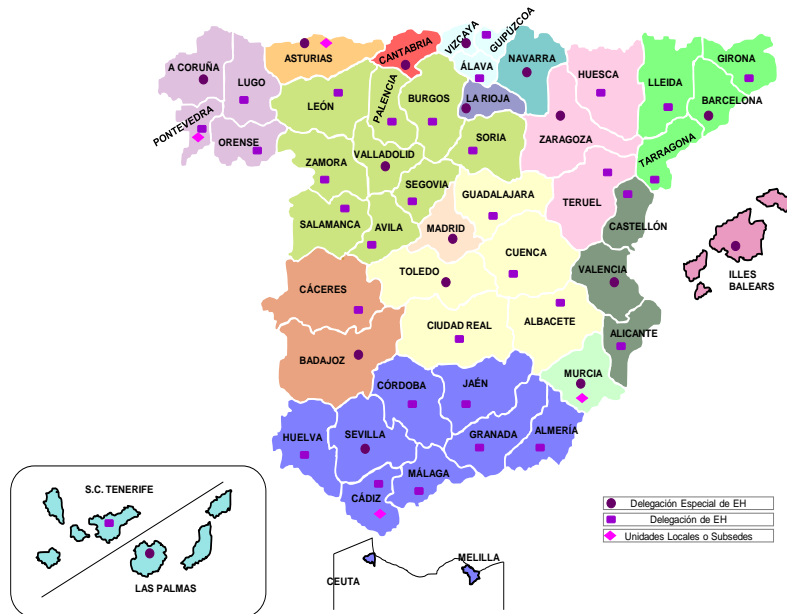
Las **Delegaciones** con sede en la capital de las Comunidades Autónomas tienen carácter de **Especiales** y asumen, en su caso, además de sus competencias específicas, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad.

Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las Delegaciones con sede en Badajoz, A Coruña y Bilbao. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación con sede en Las Palmas de Gran Canaria y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla.

Asimismo, existen cuatro **Unidades Locales** en Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena y dos de carácter más reducido en Mahón e Ibiza.



Distribución de las Delegaciones de Economía y Hacienda



Organización interna

Las funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se ejercen bajo la dirección de las respectivas personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda, con el carácter de servicios no integrados, y bajo la dependencia de la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, sin perjuicio de la dependencia funcional de los órganos superiores o centros directivos del Departamento competentes por razón de las materias objeto de su actuación.

La persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá asignar las funciones de persona titular de la Delegación de Economía y Hacienda a personal funcionario de carrera que sea titular de un puesto de trabajo de la correspondiente Delegación.

La organización interna de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se estructura en tres dependencias: Secretaría General, Intervención y Catastro.

Competencias

Las competencias de las citadas dependencias son las siguientes:

a) Secretarías Generales:



Las Secretarías Generales tienen atribuidas las competencias en materia de Patrimonio del Estado, coordinación con las Haciendas Territoriales, Tesoro, recaudación no tributaria y servicios generales. En concreto ejercen las siguientes funciones:

- Las de tramitación de los documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos, y no presupuestarias.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
- Las de gestión y administración del Patrimonio del Estado.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en materia de financiación territorial en relación con las comunidades autónomas, corporaciones locales y entidades administrativas no territoriales.
- Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales y formación del personal al servicio de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda.
- Las que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- La gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública, no tributarios ni aduaneros, de acuerdo con la normativa vigente.
- De forma transitoria, los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado que venían prestando hasta el momento, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de clases pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La información estadística sobre la actividad desarrollada en el 2021 por las Delegaciones de Economía y Hacienda, procede de la aplicación SIECE (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia)

Actividad Delegaciones de Economía y Hacienda 2021

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
PATRIMONIO	Inventario del Estado (altas y actualizaciones)	28.739
	Adquisiciones, adjudicaciones y abintestatos	947
	Enajenaciones por subasta y venta directa	1.366
	Gestión Patrimonial (permutas, variaciones, cesiones, reversiones)	197
	Defensa y Regularización registral Patrimonio del Estado	1.290
	Investigación Patrimonio del Estado	8.826



ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
CLASES PASIVAS	Recepción y comprobación documentación	43.082
	Digitalización documentación y conversión documentos electrónicos	65.781
	Trámites audiencia y expedición certificados pensión o haberes	21.219
	Modificaciones en la aplicación informática	31.327
	Información, consultas e información previa a la jubilación	208.866
COORDINACIÓN HACIENDAS TERRITORIALES	Certificados de esfuerzo fiscal	7.505
	Captura de datos información impositiva municipal	7.604
	Censo provincial de entidades locales	144
	Comunicaciones a Ayuntamientos	16.898
	Comunicaciones a Secret. Gral. Coordinación Autonómica y Local	1.234
	Consulta y atención a Entidades Locales y otras Instituciones	10.674
TESORERÍA	Caja de Depósitos (depósitos constituidos, devueltos o prescritos)	68.909
	Altas, bajas y modificaciones Fichero de Terceros	4.506
	Comprobaciones certificaciones de descubierto	27.634
	Aplazamiento y fraccionamiento de deudas	19.414
	Otros expedientes relevantes en la gestión recaudatoria (liquidación intereses, devolución ingresos)	853
SERVICIOS GENERALES	Oficina asistencia en materia registros. Registro de entrada y salida	260.675
	Digitalización documentación	197.647
	Archivo General físico y electrónico	28.986
	Control horario y organización y seguimiento formación	35.733
	Correspondencia emitida y notificaciones	58.052
	Gestión contratos menores y resto contratos	415
	Anticipos Caja Fija y Comisiones Servicio (Nº cuentas y comisiones)	1.524
	Tramitación solicitudes certificados firma electrónica	15.411
	Organización, seguimiento y actuaciones de prevención de riesgos laborales	6.143
	Información y atención al público	185.208

Datos Aplicación SIECE a fecha 29/03/2022. Datos definitivos

b) Intervenciones Regionales y Territoriales:

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, y les corresponde:



- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, de la Intervención General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la AGE, de los organismos públicos y otras entidades del sector público con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial, de acuerdo con los planes anuales de control financiero permanente.
- Realizar, en su caso, los controles financieros y de subvenciones a que se refieren la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos, condiciones y alcance que se determine en su caso por la IGAE, de acuerdo con los planes anuales de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.
- En el caso de las Intervenciones Delegadas Regionales, coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en su respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2021 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, procedente de la aplicación SIECE.

Actividad Intervenciones Regionales y Territoriales 2021

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
INTERVENCIÓN	Procesos contables	997.436
	Actuaciones de fiscalización e intervención	457.680
	Recepciones de obras o adquisiciones	3.799
	Asistencia a Mesas Contratación y subastas (nº expedientes)	5.011
	Informes de Auditoría y actuaciones control financiero	1.068
	Actuaciones administración sistemas informáticos DEH	30.938

Datos Aplicación SIECE a fecha 29/03/2022. Datos definitivos



c) Dirección General del Catastro:

- Gerencias del Catastro

Las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro son los servicios territoriales que cuentan con una dependencia funcional de la Dirección General del Catastro, si bien están constituidas orgánicamente como dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Mediante el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, las Unidades Técnico-Facultativas, que existían en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda, se han integrado en la estructura de las Gerencias Regionales del Catastro, excepto la correspondiente a la Delegación de Economía y Hacienda de Navarra, al no existir en ésta Gerencia Regional del Catastro.

● Estructura

- 15 Gerencias Regionales, en las que se integran las Unidades Técnico-Facultativas. En aquellas Delegaciones Especiales que no cuentan con Gerencia Regional del Catastro, las unidades Técnico-Facultativas dependen directamente del Delegado de Economía y Hacienda.
- 33 Gerencias Territoriales.
- Unidades Locales integradas en la Gerencia Regional o Territorial de su ámbito: Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.
- 2 Oficinas de Información en Islas Baleares: Ibiza-Formentera y Mahón-Menorca.
- 2 Oficinas de Información en Canarias: Santa Cruz de La Palma y Arrecife-Lanzarote.

● Funciones

- Formación, renovación, revisión, conservación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como de la documentación que lo integra.
- Inspección catastral en los términos de los artículos 19 a 21 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Seguimiento, instrumentación e impulso de los procesos de colaboración con otras Administraciones Públicas en materia catastral.
- Elaboración de las Ponencias de Valores con sujeción a los criterios de coordinación fijados por las Juntas Técnicas de Coordinación Inmobiliaria y remisión de las mismas para su aprobación por el Director General del Catastro. Asimismo, la aprobación de las modificaciones de las Ponencias de Valores, previo



informe favorable de la Subdirección General de Valoración e Inspección de la Dirección General del Catastro.

- Asignación individualizada de valores catastrales y de valores de referencia, así como la certificación y emisión de informes.
- Gestión, mantenimiento y disponibilidad de las bases de datos catastrales y administración de los sistemas y medios informáticos de la Dependencia.
- Producción y mantenimiento de la cartografía catastral.
- Gestión de las Tasas de acreditación catastral y de regularización catastral.
- Cooperación y asesoramiento a la Administración Tributaria, a requerimiento de su titular, a efectos de informes, selección de contribuyentes, estimación de bases y cualquier otro aspecto de la gestión para la liquidación y recaudación de los tributos.
- Asesoramiento a las Intervenciones en las comprobaciones materiales de inversiones y en el cumplimiento de contratos y actuaciones de control financiero y auditoría.
- Gestión técnico-facultativa relativas a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias propias de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Secretaría General Técnica y de los Organismos Autónomos adscritos al Departamento.
- Asesoramiento permanente a las personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda en aquellas materias que estimen oportunas. Asesoramiento a los Jurados de Expropiación.
- Acordar el inicio de los expedientes sancionadores por infracción tributaria y someter a la persona titular de la Delegación de Economía y Hacienda las propuestas de imposición de sanciones en los expedientes sancionadores por infracción tributaria.

● Actividad

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2021 por las Gerencias del Catastro, procedente de la aplicación SIECE.

Actividad Gerencias del Catastro 2021

ÁREA	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL DE ACTUACIONES
GERENCIAS DEL CATASTRO	Declaraciones titularidad (obra nueva, reforma, agrupación, cambio cultivo)	738.759
	Alteraciones físicas y de titularidad (notarios y registradores)	3.343.794
	Comunicaciones a Ayuntamientos, EELL y otras AAPP	206.479
	Solicitudes catastrales	45.222
	Procedimientos Valoración Colectiva (General, Parcial, Especial, Simplificado) (Nº municipios)	664
	Notificaciones PVC electrónicas y no electrónicas	98.029



Subsanación discrepancias titularidad y físicas	333.565
Actuaciones de comprobación (Regularización catastral, discrepancias, investigación catastral)	67.534
Actuaciones de inspección (Nº inmuebles)	11.295
Informes a la Agencia Tributaria; TEA; juzgados y AAPP	23.784
Certificaciones, suministro información y PIC	7.792.647
Consultas con y sin cita previa y a través Línea Directa Catastro	355.488
Quejas y sugerencias Defensor del Pueblo y CDC	678
Recursos reposición y Reclamaciones económico-administrativas	71.116
Rectificación errores materiales o de hecho	104.997
Ejecución resoluciones TEA y sentencias juzgados y tribunales	10.934
Observatorio Catastral Mercado Inmobiliario. Valor de referencia (nº muestras)	29.326.201
Actividad UTF (informes, dictámenes, tasaciones, ponencias expropiación forzosa).	3.972
TOTAL	42.534.618

Datos Aplicación SIECE a fecha 29/03/2022. Datos definitivos.

Actividad global DEH: Impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en las DEH y medidas adoptadas

La crisis sanitaria causada por la COVID-19, durante el ejercicio 2021 ha continuado suponiendo para las DEH, como en el ejercicio anterior, dificultades en el mantenimiento de su actividad. Algunas áreas se han visto afectadas con menor intensidad debido al mayor desarrollo de la administración electrónica y su más factible adaptación al teletrabajo por las características de su actividad (gerencias del catastro, coordinación con las haciendas territoriales o intervención), situación que ha afectado con mayor intensidad a otras áreas (clases pasivas, servicios generales, tesoro o patrimonio).

Las medidas adoptadas en cuanto a seguridad y salud de funcionarios y administrados, se han realizado de forma coordinada en las DEH, tomando como referencia las Medidas organizativas y de salud laboral elaboradas en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, ante progresiva recuperación de la actividad presencial, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones dictadas

principalmente por el Ministerio de Sanidad y resto de autoridades sanitarias. Asimismo, en colaboración con el servicio de prevención del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a través de los Empleados Públicos Designados en el territorio, se han elaborado e implementado un conjunto de Buenas Prácticas para la prevención de contagios COVID-19.

En materia de organización y jornada de trabajo, se ha seguido los criterios establecidos, tanto en la Resolución de 17 de junio de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo de la nueva normalidad, como a partir del 1 de octubre, fecha de su entrada en vigor, en la Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la AGE ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación.



Finalmente, cabe destacar que han funcionado con plena eficacia los sistemas de cita previa no

obligatoria (telefónica o por correo electrónico) implementados por las DEH para atender al público

Dirección General del Catastro: Breve balance sobre en qué medida los servicios territoriales se han visto afectados por la crisis sanitaria por COVID-19, y cómo se ha afrontado este reto de gestión

Los Registros de entrada presenciales han funcionado con total normalidad a partir de la entrada en vigor de la nueva normalidad. En el caso del Registro de los Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro y la recogida de documentación que entra por correo, ha estado funcionando con plena normalidad desde el mes de abril. Por otro lado, la actividad realizada a través del Registro electrónico no se ha visto interrumpida ni en periodo de confinamiento ni en la etapa de nueva normalidad.

En materia de mejora de los servicios al ciudadano cabe destacar el servicio de atención telefónica (Línea Directa del Catastro), el cual se reforzó durante el estado de alarma. Para ello, se procedió a ajustar los horarios de atención telefónica, así como a reforzar la plantilla de teleoperadores para mitigar el efecto producido por el cierre de las gerencias del catastro durante el período del estado de alarma.

Además del refuerzo en el servicio de la LDC antes citado, se implantaron nuevas iniciativas para facilitar y agilizar la realización de sus trámites. Estas

medidas tienen como finalidad disminuir la afluencia de público en las Gerencias tras el fin de la declaración del estado de alarma debido al COVID – 19, son:

Emisión de certificados catastrales: Establecimiento de que la ciudadanía podían obtener certificados catastrales gratuitos mediante el servicio de Línea Directa del Catastro.

Emisión del valor catastral de inmuebles a través de la Línea Directa del Catastro.

Por otro lado, la Dirección General del Catastro cuenta con dos importantes plataformas, la Sede Electrónica del Catastro y el Portal del Catastro, que pone a disposición de la ciudadanía una serie de servicios e información, en formato abierto y gratuito, en el que es preciso destacar el gran volumen de información catastral disponible, incorporada y el número de consultas efectuadas.

➤ Enlaces

- Portal del Ministerio: Delegaciones de Economía y Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/DEH/DEH.aspx>
- Portal del Catastro: <http://www.catastro.minhfp.es/>



- Sede Electrónica del Catastro: <http://www.sedecatastro.gob.es/Ovclnicio.aspx?ticket=ST-31838-NeE5g3r7ckPjakLdKToc-manssopro02.catastro.minhac.es>

3.2. Tribunales Económico-Administrativos

Los Tribunales Económico-Administrativos son los órganos administrativos encargados de revisar, entre otros, los actos dictados en materia tributaria por la Administración del Estado, así como los dictados por las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos.

El Tribunal Económico-Administrativo Central depende de la Secretaría de Estado de Hacienda. De éste dependen los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, sin perjuicio de su independencia funcional en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Normativa

Los Tribunales Económico-Administrativos se encuentran regulados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Estructura

La característica esencial de su estructura viene determinada por la existencia de:

- **Unidades Centrales**
- **Unidades Periféricas**, dependientes del Tribunal Económico-Administrativo Central.

De esta forma, existe un **Tribunal Económico-Administrativo Central**, cuya sede está ubicada en Madrid, y del que dependen, organizados territorialmente, **17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales**. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas, y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Económico-Administrativos Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria.

En este sentido, se consideró conveniente crear 5 salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Islas Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y en la Comunidad Valenciana (Sala de Alicante). Esta última Sala desconcentrada se implantó por el Reglamento General de revisión en vía administrativa para mejorar la tramitación y resolución de las reclamaciones en el ámbito de la Comunidad Valenciana, pero por motivos de eficiencia administrativa ha sido suprimida el 1 de enero de 2018, en virtud del artículo único cuatro del Real Decreto 1073/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,



General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Actualmente, por tanto, existen **4 salas desconcentradas**, en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Islas Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen **Dependencias Provinciales**, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la presentación de las reclamaciones y la realización de otros trámites relativos a las mismas, por su mayor proximidad a su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de **Dependencias Locales**, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

Organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales

ORGANISMO	Nº	SEDE	COMPETENCIAS SOBRE:
TEA Regionales	17	Capital de Comunidad Autónoma (salvo Bilbao en País Vasco, Badajoz en Extremadura y A Coruña en Galicia)	Territorio de la Comunidad Autónoma en que están situados
TEA Locales	2	Ceuta y Melilla	Territorio de la ciudad con Estatuto de Autonomía donde tengan su sede
Salas Desconcentradas	4	Granada (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincias de Almería, Granada y Jaén
		Málaga (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincia de Málaga
		Santa Cruz de Tenerife (dentro del TEAR de Canarias)	Provincia de Santa Cruz de Tenerife
		Burgos (dentro del TEAR de Castilla y León)	Provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria
Dependencias Provinciales	29	Capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional, del Local o de las Salas Desconcentradas.	Territorio de la respectiva provincia o sobre la parte del territorio en que no se extienda la competencia de la Dependencia Local correspondiente
Dependencias Locales	4	Cartagena	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena
		Gijón	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Gijón
		Jerez de la Frontera	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera y las Administraciones de la Agencia Tributaria de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique



ORGANISMO	Nº	SEDE	COMPETENCIAS SOBRE:
		Vigo	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Vigo

Funciones

Las funciones de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, dentro de su ámbito territorial, consisten en la revisión de:

- Actos dictados en materia tributaria por la Administración Periférica del Estado, siendo ésta su función principal.
- Actos que, en materia tributaria, dicten los órganos de las Comunidades Autónomas cuando gestionan tributos cedidos por el Estado o recargos establecidos por aquéllas sobre tributos estatales.
- Actos que dicten los órganos estatales en aquellos tributos locales en los que la gestión se comparte por los Entes Locales y el Estado.

Actividad

En 2021 han tenido entrada en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales 200.825 reclamaciones, siendo el total de entradas a lo largo del 2021 de 212.796 reclamaciones, si se incluyen las relativas al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

Asimismo, en 2021 se han resuelto, en el ámbito periférico, 235.308 reclamaciones, ascendiendo tal cifra a 247.646 con las relativas al TEAC.

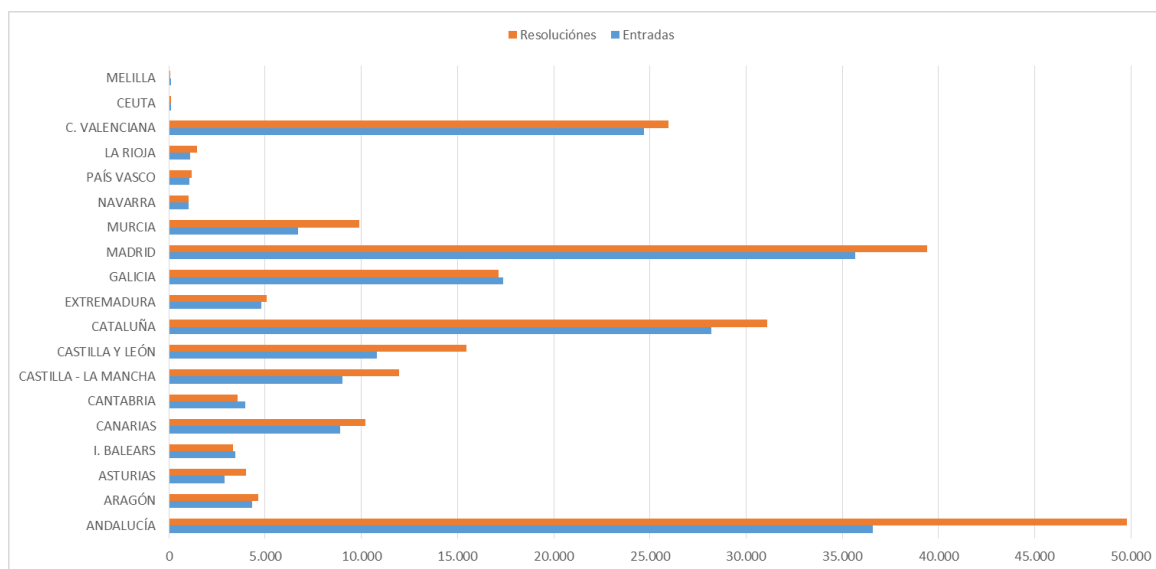
En la tabla que sigue se detallan las reclamaciones presentadas y resueltas en cada Tribunal Regional y Local a lo largo del pasado ejercicio de 2021, a las que se han añadido, a efectos meramente ilustrativos, las correspondientes al Tribunal Económico-Administrativo Central.

Movimiento de reclamaciones en los Tribunales Económico-Administrativos

TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
Andalucía	36.606	49.775
Aragón	4.330	4.652
Asturias	2.878	4.010
Baleares	3.467	3.320



TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
Canarias	8.895	10.196
Cantabria	3.961	3.588
Castilla – La Mancha	9.032	11.960
Castilla y León	10.800	15.462
Cataluña	28.191	31.091
Extremadura	4.799	5.101
Galicia	17.393	17.117
Madrid	35.668	39.398
Murcia	6.712	9.889
Navarra	1.032	1.009
País Vasco	1.048	1.168
La Rioja	1.117	1.443
Valencia	24.681	25.972
Ceuta	117	93
Melilla	98	64
SUBTOTAL REGIONAL Y LOCAL	200.825	235.308
TRIBUNAL CENTRAL	11.971	12.338
TOTAL	212.796	247.646



➤ Enlaces

Los Tribunales Económico-Administrativos publican anualmente su memoria de gestión en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Impuestos%20TEAC.aspx>

Para completar, en cualquier caso, la visión de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos, y como complemento al contenido informativo que aquí aparece, se sugiere la consulta del sitio Web de los mismos, bajo el dominio del Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya ruta es: Inicio / Áreas temáticas / Impuestos / TEAC, donde, además de otras informaciones de interés, se han insertado varios documentos con un fin eminentemente didáctico, en los que se analiza la especialidad de la vía económico-administrativa en el ordenamiento tributario frente al procedimiento administrativo común, la naturaleza de los TEA, su ámbito de actuación, sus beneficios y su estructura, así como los aspectos esenciales de las reclamaciones: los actos recurribles y no recurribles, los plazos para su interposición, los órganos competentes y se añaden ciertos comentarios útiles sobre la suspensión de los actos recurridos.

3.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria

La Agencia Tributaria es un Organismo Público de régimen especial actualmente adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Tiene un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal.

La Agencia Tributaria se creó por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. Está regulada, además de por su norma de creación, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del



Orden Social, la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF y otras normas tributarias.

De acuerdo con su régimen específico, los órganos territoriales de la Agencia Tributaria no forman parte de la organización territorial de la AGE, sino que dependen únicamente y de forma directa de la Dirección General de la Agencia.

● Funciones

Tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No tiene competencias para la aprobación de normas tributarias ni, en la vertiente del gasto público, para asignar los recursos públicos entre las diversas finalidades.

La Agencia Tributaria, para el cumplimiento de sus objetivos lleva a cabo dos tipos de actuaciones, a saber:

- Prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente, tratando de minimizar los costes indirectos a las obligaciones tributarias favoreciendo el cumplimiento voluntario por parte de los obligados.
- Persecución de los incumplimientos tributarios, mediante actuaciones de control.

● Actividad

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que destacan:

- La gestión, inspección y recaudación de tributos estatales, sin perjuicio de la singularidad de los regímenes forales del País Vasco y Navarra.
- La realización de diferentes funciones relacionadas con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
- La recaudación de ingresos de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y represión del contrabando.
- La recaudación en período voluntario de tasas del sector público estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la AGE y sus Organismos Públicos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, entre los que destacan los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.



- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.

En cuanto a su organización periférica, la Agencia Tributaria tiene los siguientes Servicios Territoriales:

- 17 Delegaciones Especiales.
- 39 Delegaciones.
- 190 Administraciones.
- 29 Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.
- 2 Administraciones de Asistencia Digital Integral

● Actividad global Agencia Tributaria: Impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y medidas adoptadas:

El desarrollo de la actividad de la Agencia Tributaria se ha visto afectado también en 2021 por la situación excepcional motivada por la aparición y expansión del COVID-19, lo que ha obligado a mantener la nueva forma de trabajar en la Agencia Tributaria implantada en 2020. Esta adaptación ha requerido en 2020 y 2021 importantes esfuerzos por parte del personal de la Agencia.

Se han seguido reforzando todas las actuaciones de información y asistencia de carácter telefónico y electrónico, manteniendo, cuando ha resultado posible, la atención presencial.

En este entorno tan complejo, la Agencia Tributaria ha mantenido en 2021 el nivel de actividad de 2019, incrementando incluso el número de actuaciones de prevención y control de tributos internos y las actuaciones de gestión recaudatoria realizadas respecto de 2019, y realizando menos actuaciones de control en el área de Aduanas e Impuestos Especiales por la disminución del comercio exterior.

➤ Enlaces

En cuanto a la organización periférica de la Agencia Tributaria, los Servicios Territoriales se pueden consultar, filtrando la información que se desee, en:

- <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-oficinas.html>



3.4. Mutualidad General de Funcionarios Civiles (MUFACE)

Los distintos regímenes de Seguridad Social tienen como característica común el garantizar a las personas, que por razón de su actividad están incluidas en su campo de aplicación y a los familiares o beneficiarios que tuvieran a su cargo, una adecuada protección o cobertura, frente a los riesgos y contingencias que les puedan sobrevenir.

Junto al Régimen General de la Seguridad Social, existen diversos Regímenes Especiales, y entre ellos, el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, integrado por el Régimen de Clases Pasivas del Estado para la cobertura de las pensiones de Jubilación (por edad y por invalidez) y de muerte y supervivencia, y por el Régimen de Mutualismo Administrativo para la cobertura de la asistencia sanitaria, de la prestación farmacéutica, de la incapacidad temporal y de otras prestaciones y ayudas sociales, si bien desde el 1 de enero de 2011 los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de nuevo ingreso no se integran, para la cobertura de pensiones, en el Régimen de Clases Pasivas del Estado sino en el Régimen General de la Seguridad Social, tal como establece el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

MUFACE es el Organismo Público de la AGE, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, e integrante del Sistema Nacional de Salud (disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud), encargado de la gestión del Régimen del Mutualismo Administrativo de los funcionarios civiles.

Normativa

El marco normativo de MUFACE está determinado principalmente por:

- Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio.
- Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo.
- Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, de estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Funciones

Los mutualistas (funcionarios de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, tanto si prestan sus servicios en la AGE como en otras Administraciones, así como jubilados) y sus beneficiarios conforman un colectivo que, a 31 de diciembre de 2021, ascendió a 1.499.8451 personas a las que MUFACE cubre las contingencias de



asistencia sanitaria, prestación farmacéutica, incapacidad temporal, situaciones de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural, incapacidad permanente, incapacidad permanente parcial y gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, protección a la familia (hijo a cargo discapacitado y parto múltiple), así como otras prestaciones sociales y asistenciales.

La asistencia sanitaria se facilita por MUFACE a través de Entidades Privadas de Seguro (mediante concierto con ellas) y a través de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y del INGESA para las ciudades de Ceuta y Melilla. Además, MUFACE atiende necesidades derivadas de situaciones de dependencia y atención a mayores, y a otros colectivos con especial necesidad a través de diversos Programas de Atención.

Para la atención de su colectivo, los servicios territoriales de MUFACE cuentan, a 31 de diciembre de 2021, con 587 empleados (de los cuales 31 personal laboral y 556 personal funcionario), distribuidos en 59 unidades de atención al público y de gestión presenciales:

- 52 Servicios Provinciales, uno en cada una de las provincias y en Ceuta y Melilla.
- 6 Oficinas Delegadas, 4 en Madrid, 1 en Vigo y 1 en Santiago de Compostela.
- 1 Oficina de Información al Mutualista que ofrece servicios de atención telefónica y electrónica.

Las unidades presenciales de atención al público tienen atribuidas las competencias para la resolución de la mayor parte de los procedimientos sobre las prestaciones y actos relativos a la adscripción, alta, baja y modificaciones del colectivo de mutualistas y beneficiarios, por delegación de la Dirección General.

Actividad

En el seno de los Servicios Provinciales, a través de las Comisiones Mixtas Provinciales, se realiza el seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento de los conciertos suscritos para la prestación de asistencia sanitaria, así como el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades.

Además, los Servicios Provinciales y las Oficinas Delegadas de MUFACE, en su ámbito de competencia, efectuaron en 2021 un total de 2.514.853 actividades (16% más que en el año 2020), que se desglosan en tres grupos:

- **Expedientes de prestaciones.** De pago único o periódico, de todas las modalidades sanitarias y sociales cubiertas por la Mutualidad (330.640 expedientes).
- **Talonarios y visados farmacéuticos.** Actuaciones relativas a su entrega, que no pueden incluirse entre las mencionadas prestaciones de pago, así como de control previo de la dispensación farmacéutica de todos aquellos medicamentos cuya receta se encuentra condicionada a su visado previo por las autoridades sanitarias correspondientes (197.829 talonarios y 1.138.332 visados). Los datos de los talonarios a lo largo del 2021 han sufrido una caída drástica, debido en parte a la puesta en producción de la receta electrónica para los mutualistas con opción pública, y a que, en los Servicios Provinciales con alta carga de trabajo, se les activó a finales de 2020 una opción que permitía redireccionar las solicitudes de talonarios de los mutualistas a la empresa que se tiene subcontratada con tales fines.
- **Movimientos del colectivo.** Altas, bajas y modificaciones de mutualistas y beneficiarios, así como cualquier cambio de situación o de datos (848.052 actuaciones). A lo largo del 2021 se ha producido un



incremento muy fuerte en las variaciones de datos, por la campaña de actualización de datos que puso en marcha la Mutualidad en el 2021, con el fin de garantizar la vacunación COVID a todos sus mutualistas.

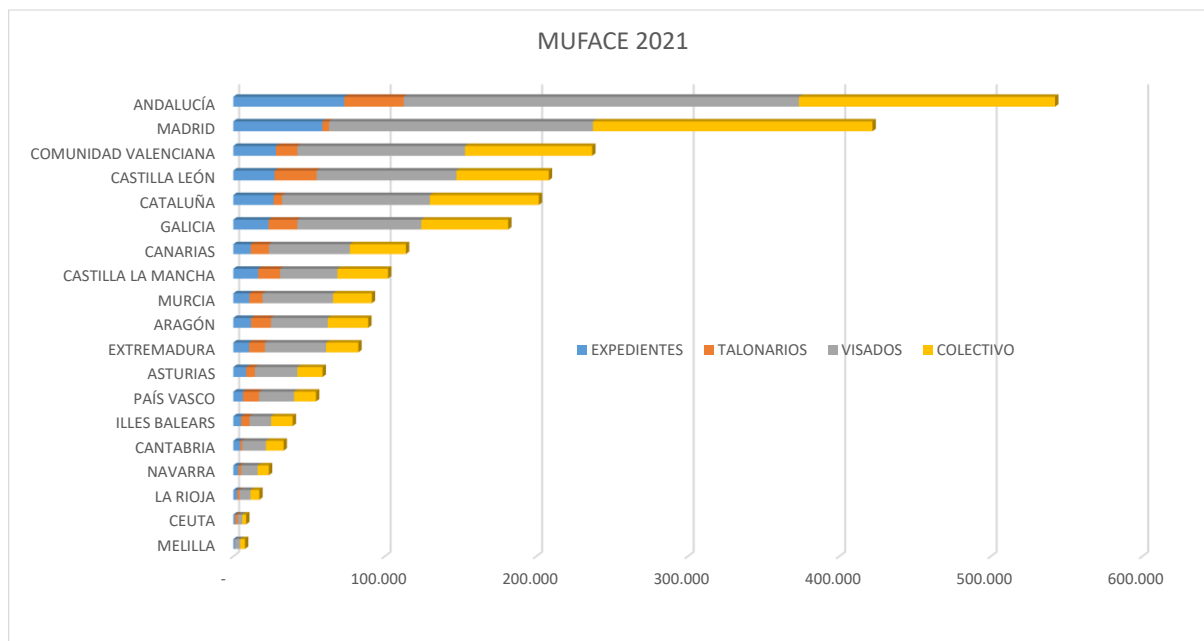
Por otro lado, la siguiente tabla describe las cargas de trabajo de los Servicios Provinciales y las Oficinas Delegadas de MUFACE, conforme a los grupos de actividades arriba descritos.

Cargas de Trabajo de los Servicios Provinciales de MUFACE por CC.AA. en 2021



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROVINCIA	EXPEDIENTES DE PRESTACIONES TRAMITADOS	FARMACIA		MOVIMIENTO DE COLECTIVO	TOTAL DE ACTIVIDAD 2021
			TALONARIOS	VISADOS		
	SEVILLA	15.900	355	57.117	39.125	112.497
	MÁLAGA	12.722	6.150	48.188	30.109	97.169
	GRANADA	10.417	8.946	39.684	22.400	81.447
	CÁDIZ	10.151	3.849	31.143	24.264	69.407
	CÓRDOBA	8.054	5.003	30.925	17.826	61.808
	JAÉN	6.341	6.350	20.870	12.769	46.330
	ALMERÍA	5.606	3.804	18.923	13.302	41.635
	HUELVA	4.033	4.763	14.054	9.271	32.121
	TOTAL ANDALUCÍA	73.224	39.220	260.904	169.066	542.414
	ZARAGOZA	8.344	9.239	28.243	19.184	65.010
	HUESCA	1.909	2.322	5.839	4.667	14.737
	TERUEL	1.412	1.679	3.375	2.845	9.311
	TOTAL ARAGÓN	11.665	13.240	37.457	26.696	89.058
	TOTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS	8.485	5.794	28.009	16.685	58.973
	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	1.240	1.771	2.893	2.595	8.499
	SALAMANCA	4.062	2.975	18.971	7.316	33.324
	VALLADOLID	5.926	4.163	18.695	11.452	40.236
	LEÓN	4.564	2.623	15.617	9.365	32.169
	ÁVILA	2.884	6.072	7.548	11.866	28.370
	BURGOS	3.146	2.065	10.131	6.639	21.981
	ZAMORA	1.717	2.247	7.393	3.611	14.968
	PALENCIA	1.804	2.999	5.776	3.794	14.373
	SEGOVIA	1.808	2.945	4.005	4.522	13.280
	SORIA	1.327	1.693	4.125	2.419	9.564
	TOTAL CASTILLA LEÓN	27.238	27.782	92.261	60.984	208.265
	ALBACETE	4.598	5.013	9.988	8.028	27.627
	CIUDAD REAL	3.656	160	9.500	8.321	21.637
	TOLEDO	4.459	4.489	10.349	9.483	28.780
	GUADALAJARA	1.902	1.825	3.422	3.760	10.909
	CUENCA	1.794	2.989	4.552	3.872	13.207
	TOTAL CASTILLA LA MANCHA	16.409	14.476	37.811	33.464	102.160
	TOTAL CANTABRIA	4.491	1.420	15.631	11.672	33.214
	BARCELONA	17.727	944	68.035	49.600	136.306
	TARRAGONA	3.598	2.296	12.051	9.233	27.178
	GIRONA	2.852	1.204	9.274	7.839	21.169
	LLEIDA	2.462	1.170	8.150	5.255	17.037
	TOTAL CATALUÑA	26.639	5.614	97.510	71.927	201.690
	VALENCIA	14.958	1.453	57.722	44.490	118.623
	ALICANTE	9.817	8.898	39.457	28.178	86.350
	CASTELLÓN	3.403	3.825	13.411	11.277	31.916
	TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA	28.178	14.176	110.590	83.945	236.889
	BADAJOS	6.316	6.088	24.322	12.656	49.382
	CÁCERES	4.105	4.367	16.081	8.595	33.148
	TOTAL EXTREMADURA	10.421	10.455	40.403	21.251	82.530
	A CORUÑA	9.659	7.027	33.430	24.532	74.648
	PONTEVEDRA	7.521	6.699	25.152	16.841	56.213
	LUGO	3.172	2.271	12.630	8.562	26.635
	OURENSE	2.880	3.056	10.740	7.380	24.056
	TOTAL GALICIA	23.232	19.053	81.952	57.315	181.552
	TOTAL ILLES BALEARS	5.229	5.539	14.146	14.329	39.243
	S.C. TENERIFE	5.519	6.843	24.714	17.473	54.549
	LAS PALMAS	5.975	5.218	28.698	19.507	59.398
	TOTAL ISLAS CANARIAS	11.494	12.061	53.412	36.980	113.947
	TOTAL LA RIOJA	2.502	1.524	7.300	5.866	17.192
	TOTAL MADRID	58.816	4.361	174.237	184.499	421.913
	TOTAL CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	1.048	115	3.351	3.224	7.738
	TOTAL MURCIA	10.601	8.714	46.519	25.613	91.447
	TOTAL NAVARRA	3.380	1.809	10.887	7.450	23.526
	BIZKAIA	3.737	5.740	13.732	8.357	31.566
	GUIPUZCOA	1.545	2.948	5.909	4.444	14.846
	ÁLAVA	1.066	2.017	3.418	1.690	8.191
	TOTAL PAÍS VASCO	6.348	10.705	23.059	14.491	54.603

TOTAL GENERAL 2021	EXPEDIENTES DE PRESTACIONES TRAMITADOS	FARMACIA TALONARIOS	FARMACIA VISADOS	MOVIMIENTO DE COLECTIVO	TOTAL DE ACTIVIDADES
	330.640	197.829	1.138.332	848.052	2.514.853



Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

Tal como se planificaba el proceso de vacunación como actuación universal de salud pública en el ámbito de la Unión Europea y las primeras compras masivas de vacunas, era claro que se trataba de un proceso supranacional y masivo, que iba a exigir rendición de cuentas de cada Gobierno sobre el empleo y administración de viales, así como el control exhaustivo de las personas que recibían las dosis. Para ello, era necesario recurrir a la base de datos del SNS, que sin embargo era incompleta, ya que en ella no hay datos de contacto que permitan efectuar citas de vacunación.

Por su parte, las comunidades autónomas no contaban con dato alguno de mutualistas de entidad concertada, ya que son las únicas competentes en materia de salud pública en su territorio pero trabajan con sus propios sistemas de información, asignan su CIP Autonómico a través de las tarjetas sanitarias individuales de los Servicios Públicos de Salud, y por tanto carecen de información de los mutualistas adscritos a las entidades aseguradoras concertadas. Dicho de otro modo, sus sistemas de información no tienen en diciembre de 2020

incorporada a toda la población residente en la Comunidad respectiva, y ello impide que los dispositivos de salud pública, especializados en la salud de la colectividad, puedan responder a las amenazas sobre la salud de toda la población en el marco de una crisis o alerta sanitaria.

La Ley General de Salud Pública 33/2011 preconiza en su art. 6 el carácter de integralidad de las actuaciones de salud pública, ya que ello es imprescindible para preservar el bien superior que es la salud de la comunidad, en un momento en el que el COVID 19 está produciendo una tasa de mortalidad y contagio, una mortandad y enfermedad inéditas en España desde hace al menos un siglo.

Urgida por el hecho de que las primeras personas en vacunarse serían las vulnerables (personal sanitario, colectivos de riesgo, personas mayores, etc...), según la primera versión de la Estrategia Nacional, MUFACE entabló interlocución con salud pública de las 19 comunidades ya en diciembre de 2020 con el fin de pautar cómo podía producirse el trasvase de datos. No se arbitra por el Ministerio un sistema de traspaso



general de datos al espacio común del SNS, sino que la cesión ha de realizarse a cada comunidad. Las comunidades autónomas, recordemos, estaban obligadas ya desde la decisión del CISNS de mediados de diciembre de 2020 a volcar los datos de vacunación cada día en el sistema general REGVACU

Las actuaciones de MUFACE durante 2021, todas ellas simultáneas entre enero y diciembre, han sido las que se pueden ver en el esquema siguiente:



Respecto a la cesión masiva de datos, MUFACE constató que entre sus Actividades de Tratamiento no estaba contemplada la misma, por lo que procedió a incluirla en la AT1, relativa a acción protectora sanitaria y salud pública, y también constató que los datos de contacto de mutualistas no estaban actualizados. En la Mutualidad, la actualización de datos en el sistema es responsabilidad y obligación de cada mutualista.

Las circunstancias hacen que el proceso de vacunación se traduzca para MUFACE de modo inmediato en:

1) Modificación de la AT 1 de Asistencia Sanitaria, incluyendo la previsión de ceder datos de mutualistas por motivos de salud pública

2) Inicio de una campaña masiva de actualización de datos, dirigiendo emails a todos el colectivo de concertada o carta en papel a las personas mayores de 70 años. En mayo de 2021 se habían producido ya casi 500.000 actualizaciones de datos por parte de los mutualistas.

3) Adaptación de la cesión de datos al sistema que cada comunidad prevé para citar a los mutualistas, y al hecho de que dicha comunidad integre o no verdaderamente a los mutualistas en sus bases de datos o meramente mantenga



los datos en listados “externos” a las bases de datos del respectivo servicio público de salud.